En Guadalajara, Jalisco, el día 12 (doce) del mes de diciembre 2024 (dos mil veinticuatro), reunidos en la sala de juntas de la Sindicatura Municipal, ubicada en Calle Hidalgo, número 400 (cuatrocientos), en esta ciudad, a las 14:17 (catorce horas con diecisiete minutos) las y el integrante del Comité de Transparencia, presidido por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, concurren a la celebración de la **Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia** para efecto de lo ordenado con el artículo 27 numeral 1 y 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO.**

Al ser las 14:17 (catorce horas con diecisiete minutos), del día 12 (doce) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), las integrantes del Comité de Transparencia y el Presidente, previa convocatoria realizada en términos de la Ley, procedieron a registrar su asistencia.

* Presidente del Comité de Transparencia y Síndico Municipal, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes;
* Integrante del Comité de Transparencia y Directora de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, Alejandra Orozco Estrada;
* Secretaria del Comité de Transparencia y Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, Ruth Alejandra López Hernández.

Al existir el quórum legal requerido para iniciar los trabajos, se declara la instalación de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, para el desahogo del siguiente:

**Orden del Día**

1. Inicio de la reunión
2. Lista de asistencia, y declaración de quórum legal;
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
4. Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia;
5. **Análisis, estudio, revisión y resolución de la** **solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-009/2024, DTB/11490/2024.**
6. **Análisis, estudio, revisión y resolución de la** **solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-010/2024, DTB/11525/2024.**
7. **Análisis, estudio, revisión y resolución de la** **solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-011/2024, DTB/11526/2024.**
8. **Análisis, estudio, revisión y resolución de la** **solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-012/2024, DTB/11617/2024.**
9. Asuntos varios; y
10. Clausura.

A continuación, se puso a consideración de las y el integrante presentes el orden del día, donde los presentes votaron a favor. Posteriormente, se puso a consideración de las y los integrantes la aprobación del orden del día, quedando aprobada por unanimidad.

Pasando al **Cuarto Punto Aprobación del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del día 05 de diciembre de 2024.**

El Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, anunció que el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del pasado 05 de diciembre de 2024 fue distribuida previamente con base en lo establecido.

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, consultó a las y el integrante del Comité la dispensa de la lectura del Acta y **por unanimidad se aprobó el Acta de la Reunión del pasado 05 de diciembre del 2024.**

A continuación el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, continuó con el **Quinto Punto del orden del día** **consistente en el análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-009/2024, DTB/11490/2024**.

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, hizo uso de la voz con el fin de exponer los pormenores de este asunto, comenzando con el trámite de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO-009/2024, DTBP/11490/2024) presentado ante la oficialía de partes de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas el día 25 de noviembre del presente año, mediante el cual solicita lo siguiente:

***“1.- El departamento de DEFENDER de la Comisaría de la Policía de Guadalajara me informe si del año 2016 a la fecha de hoy 25/noviembre/2024, existe registro de alguna solicitud, Procedimiento, Queja, Oficio o trámite en mi contra o a mi nombre Policía Primero Jorge Espinoza Nava.***

***2.- De ser positivo solicito copias certificadas de todo el expediente.***

***3.- Acredito mi personalidad con mi INE.” (sic)***

Así mismo, presenta copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cumpliendo así con los requisitos previstos en los artículos 48 punto 1 y 51 punto 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 28 de noviembre del 2024 se notificó al solicitante la admisión de la solicitud para su trámite, de conformidad al artículo 53 punto 1 de la Ley multicitada.

Se remitió la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa, a la Dirección de Asuntos Internos, Unidad Administrativa de este Gobierno Municipal que pudiera generar y/o resguardar la información que requiere la persona solicitante, de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 144 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Con fecha 03 de diciembre del 2024, se recibió correo electrónico de la Enlace de Transparencia, Cynthia Castillo Gonzalez, de la Dirección de Asuntos Internos, mediante el cual se informó lo siguiente:

*“En atención y seguimiento a la solicitud para el ejercicio de derechos* ***ARCO 009/2024,*** *en el cual solicita el* ***C. JORGE ESPINOSA NAVA,*** *si del año 2016 a la fecha de 25 de noviembre del 2024 existe registro de alguna solicitud, procedimiento, queja, oficio o tramite en su contra, al respecto le informo:*

*Después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos que obran en la Dirección de Asuntos Internos, no se localizó queja o procedimiento en contra del* ***C. JORGE ESPINOSA NAVA,*** *en lo que respecta del año 2016 al día 25 de noviembre del 2024.*

*Sin más por el momento me despido reiterando un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.”*

Por lo que el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes hizo uso de la voz para expresar que en virtud de que la persona solicitante mediante identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acreditó su personalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y que de la información proporcionada por la Dirección de Asuntos Internos de este sujeto responsable, se desprende la información personal a la cual se desea tener acceso y cuya titularidad corresponde a la solicitante obra en los archivos documentales de la unidad administrativa en comento, no existiendo impedimento legal para que la titular de la información personal ejerza su derecho de acceso a datos personales.

Atentos a las consideraciones anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se pone a consideración de los integrantes de éste Comité la siguiente propuesta de:

**Resolución:**

**PRIMERO.-** Se declara **PROCEDENTE** **la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO-009/2024, DTB/11490/2024.**

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Comité de Transparencia para que notifique a la solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 y 62 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Al no existir observaciones, el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, le solicitó a la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, someter a votación, quedando **aprobado por unanimidad.**

Continuando con el **Sexto Punto** del orden del día consistente en el **análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-010/2024, DTB/11525/2024**, el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, cedió el uso de la voz a la Secretaría Técnica, a fin de que exponga los pormenores de este asunto.

A continuación la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, expuso el trámite de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO-010/2024, DTBP/11525/2024) presentado ante la oficialía de partes de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas el día 25 de noviembre del presente año, mediante el cual solicita lo siguiente:

***““Solicito copias certificadas de todas y cada una de las constancias y documentos que integran el expediente 170/2023-B, relativas al procedimiento administrativo de separación instaurado en contra del suscrito, por el Director de Asuntos Internos del Gobierno de Guadalajara.” (sic)***

Así mismo, presenta copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cumpliendo así con los requisitos previstos en los artículos 48 punto 1 y 51 punto 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 28 de noviembre del 2024 se notificó al solicitante la admisión de la solicitud para su trámite, de conformidad al artículo 53 punto 1 de la Ley multicitada.

Así entonces, se remitió la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa, a la Dirección de Asuntos Internos, Unidad Administrativa de este Gobierno Municipal que pudiera generar y/o resguardar la información que requiere la persona solicitante, de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 144 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Con fecha 03 de diciembre del 2024, se recibió correo electrónico de la Enlace de Transparencia, Cynthia Castillo Gonzalez, de la Dirección de Asuntos Internos, mediante el cual se informó lo siguiente:

*“En atención y seguimiento a la solicitud para el ejercicio de derechos ARCO 010/2024, en el cual solicitan copia certificada de todas y cada una de las constancias y documentos que integran el expediente 170/2023-B, al respecto le informo:*

*Después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos que obran en la Dirección de Asuntos Internos, se localizó el expediente 170/2023-B, EL CUAL CONSTA DE 188 FOJAS, por lo que el mismo se pone a su disposición en el recinto de esta Dirección.*

*Cabe hacer mención que las copias certificadas se otorgan previo pago de las mismas.*

*Sin más por el momento me despido reiterando un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.”*

Por lo que el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes hizo uso de la voz para expresar que en virtud de que la persona solicitante mediante identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acreditó su personalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y que de los documentos remitidos por la Dirección de Asuntos Internos de este sujeto responsable, se desprende la información personal a la cual se desea tener acceso y cuya titularidad corresponde a la solicitante obra en los archivos documentales de la unidad administrativa en comento, no existiendo impedimento legal para que la titular de la información personal ejerza su derecho de acceso a datos personales.

Por lo que atentos a las consideraciones anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se pone a consideración de los integrantes de éste Comité la siguiente propuesta de:

**Resolución:**

**PRIMERO.-** Se declara **PROCEDENTE** **la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO-010/2024, DTB/11525/2024.**

**SEGUNDO.-** Se establece que las primeras 20 veinte copias certificadas son gratuitas de acuerdo al Criterio de Interpretación para Sujetos Obligados SO/002/2018, emitido por el Pleno del INAI, por tal motivo, las 168 ciento sesenta y ocho fojas restantes, se entregarán previo pago.

**TERCERO.-** Se instruye a la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaría Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, para que notifique a la solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 y 62 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Al no existir observaciones, el Presidente le solicitó a la Secretaría someter a votación si es de aprobarse. La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, sometió a votación, quedando **aprobado por unanimidad.**

Continuando con el **Séptimo Punto** del orden del día consistente en el **análisis, estudio, revisión y resolución de la** **solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-011/2024, DTB/11526/2024, el Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes** cedió el uso de la voz a la Secretaría, a fin de que exponga los pormenores de este asunto.

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández dio lectura al **trámite de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO-011/2024, DTBP/11526/2024)** presentado ante la oficialía de partes de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas el día 25 de noviembre del presente año, mediante el cual solicita copia certificada lo siguiente:

***“Solicito copias certificadas de todas y cada una de las constancias y documentos que integran el expediente 170/2023-B, relativas al procedimiento administrativo de separación instaurado en contra del suscrito, por el Director de Asuntos Internos del Gobierno de Guadalajara.” (sic)***

Así mismo, presenta copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que fue cotejada con la original; cumpliendo así con los requisitos previstos en los artículos 48 punto 1 y 51 punto 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 28 de noviembre del 2024 se notificó al solicitante la admisión de la solicitud para su trámite, de conformidad al artículo 53 punto 1 de la Ley multicitada.

Se remitió la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa, a la Dirección de Asuntos Internos, Unidad Administrativa de este Gobierno Municipal que pudiera generar y/o resguardar la información que requiere la persona solicitante, de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 144 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Con fecha 03 de diciembre del 2024, se recibió correo electrónico de la Enlace de Transparencia, Cynthia Castillo Gonzalez, de la Dirección de Asuntos Internos, mediante el cual se informó lo siguiente:

*“En atención y seguimiento a la solicitud para el ejercicio de derechos ARCO 011/2024, en el cual solicitan copia certificada de todas y cada una de las constancias y documentos que integran el expediente 170/2023-B, al respecto le informo:*

*Después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos que obran en la Dirección de Asuntos Internos, se localizó el expediente 170/2023-B, EL CUAL CONSTA DE 188 FOJAS, por lo que el mismo se pone a su disposición en el recinto de esta Dirección.*

*Cabe hacer mención que las copias certificadas se otorgan previo pago de las mismas.*

*Sin más por el momento me despido reiterando un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.”*

A continuación el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes hizo uso de la voz para expresar queen virtud de que la persona solicitante mediante identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acreditó su personalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y que de los documentos remitidos por la Dirección de Asuntos Internos de este sujeto responsable, se desprende la información personal a la cual se desea tener acceso y cuya titularidad corresponde a la solicitante obra en los archivos documentales de la unidad administrativa en comento, no existiendo impedimento legal para que la titular de la información personal ejerza su derecho de acceso a datos personales.

Por lo que atentos a las consideraciones anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se pone a consideración de los integrantes de este Comité la siguiente propuesta de:

**Resolución:**

**PRIMERO.-** Se declara **procedente** **la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO-011/2024, DTB/11526/2024.**

**SEGUNDO.-** Se establece que las primeras 20 veinte copias certificadas son gratuitas de acuerdo al Criterio de Interpretación para Sujetos Obligados SO/002/2018, emitido por el Pleno del INAI, por tal motivo, las 168 ciento sesenta y ocho fojas restantes, se entregarán previo pago.

**TERCERO.-** Se instruye a la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaría Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, para que notifique a la solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 y 62 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Al no existir observaciones, la Secretaría sometió a votación si es de aprobarse la resolución siendo aprobada por unanimidad.

Luego el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: Continuó con el **Octavo Punto** del orden del día consistente en el **análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-012/2024, DTB/11617/2024**, el Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez cedió el uso de la voz a la Secretaría Técnica, a fin de que exponga los pormenores de este asunto.

A continuación la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández expuso el trámite de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO-012/2024, DTBP/11617/2024) presentado ante la oficialía de partes de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas el día 27 de noviembre del presente año, mediante el cual solicita lo siguiente:

***“Dictamen de trazos, usos y destinos específicos Exp. 039/d5/e-2022/2046 ubicación del predio: Calzada Juan Pablo II no. 803 clave catastral D66A2148010***

***Copias sin testar.” (sic)***

Así mismo, presenta copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que fue cotejada con la original; cumpliendo así con los requisitos previstos en los artículos 48 punto 1 y 51 punto 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 28 de noviembre del 2024 se notificó al solicitante la admisión de la solicitud para su trámite, de conformidad al artículo 53 punto 1 de la Ley multicitada.

Así entonces, **se remitió la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio**, Unidad Administrativa de este Gobierno Municipal que pudiera generar y/o resguardar la información que requiere la persona solicitante, de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 263 fracción XL del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Con fecha 05 de diciembre del 2024, se recibió correo electrónico de la Enlace de Transparencia, Araceli Gonzalez Rios, de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, mediante el cual se informó lo siguiente:

*“En atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, recibida en la Dirección a su cargo, de forma presencial, con número de Expediente* ***DTB/11617/2024****, la cual fue recibida oficialmente por esta Dirección de Ordenamiento del Territorio, vía electrónica, el día 04 cuatro de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, por conducto del Enlace de Transparencia de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, mediante la cual, se solicita lo siguiente:*

*“(…) Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos EXP 039/D5/E-2022/2016
Ubicación del Predio: Calzada Juan Pablo II No. 803
Clave Catastral D66A2148010*

*Copias Sin testar (…)”*

*Al respecto, le informo que esta Dirección de Ordenamiento del Territorio, realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y digitales, derivada de la cual se encontró el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos* ***039/D5/E-2022/2046****. Mismo que, a su revisión física, se advierte que está emitido a favor del predio objeto de la solicitud de información pública. El Dictámen se encuentra bajo el resguardo de ésta Dependencia, por lo que en este sentido, para estar en posibilidad de remitir las copias certificadas que solicita, hago de su conocimiento que el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos, materia de su solicitud, consta de* ***02 dos hojas útiles,*** *foliadas y rubricadas, por lo que estarán a su disposición, una vez que el solicitante exhiba el recibo de pago de los derechos municipales correspondientes que deberá pagar como* ***certificadas, en la Tesorería Municipal, de acuerdo a la ley de ingresos 2024,***  *una vez que exhibido el recibo de pago correspondiente, esta Dependencia estará en posibilidad de realizar las gestiones respectivas ante el Secretario General para la certificación de las mismas.*

*Contemplando que el usuario solicita las copias certificadas del Dictamen sin testar y que acreditó ser el Titular de los Datos Personales que obran en el mismo, se ponen a disposición las copias certificadas en las condiciones requeridas. Lo anterior de conformidad con el* ***artículo 27****,* ***fracción III,*** *del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara y las instrucciones dictadas, en el comunicado de la solicitud para el ejercicio de derechos* ***ARCO 012/2024****, al Enlace de Transparencia de la Dirección a mi cargo.*

*Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración sobre el particular.”*

Por lo que el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes hizo uso de la voz para expresar que en virtud de que la persona solicitante mediante identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acreditó su personalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y que de los documentos remitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio de este sujeto responsable, se desprende la información personal a la cual se desea tener acceso y cuya titularidad corresponde a la solicitante obra en los archivos documentales de la unidad administrativa en comento, no existiendo impedimento legal para que la titular de la información personal ejerza su derecho de acceso a datos personales.

Por lo que atentos a las consideraciones anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se pone a consideración de los integrantes de éste Comité la siguiente propuesta de:

**Resolución:**

**PRIMERO.-** Se declara **PROCEDENTE** **la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO-012/2024, DTB/11617/2024.**

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaría Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, para que notifique a la solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 y 62 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Al no existir observaciones, el Presidente le solicitó a la Secretaría someter a votación si es de aprobarse. La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, sometió a votación, quedando **aprobado por unanimidad.**

**Al no haber observaciones el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes pasó** al **Noveno Punto** del orden del día. No habiendo más asuntos que tratar, y en cumplimiento al Décimo y último punto del orden del día damos por clausurada la presente sesión siendo las 14:42 (catorce horas con cuarenta y dos minutos) del día 12 (doce) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

**Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco con fundamento legal en el artículo 16, fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.**

**Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes**

Síndico Municipal y Presidente del

Comité de Transparencia.

**Lic. Alejandra Orozco Estrada**

Directora de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana e

Integrante del Comité de Transparencia.

**Lic. Ruth Alejandra López Hernández**

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia y

Directora de Transparencia y Buenas Prácticas.

La presente hoja de firmas es parte integrante del acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara, de fecha 12 doce de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

slvm